

AUTORIZA AUMENTO DE PORCENTAJE DE
REEMPLAZO EN FONDO SOLIDARIO DE
VIVIENDA:

RESOLUCION EXENTA N° 039 /

COPIAPO, 27 ENE 2010

VISTOS:

a) El D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en su Art. 50, inciso 3°, Párrafo 8° Reemplazo Postulantes;

b) La Resol. Exenta N° 5073/30.12.05 (V y U), y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2006 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005.

c) La Resol. Ex. N° 611/31.01.07 (V. y U.), que modifica Resol. Ex. N° 4397/24.11.06 (V. y U.); que aprueba nómina de proyectos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del FSV.

d) El Ordinario N° 151 de fecha 19 de Enero de 2010, del SERVIU Región de Atacama, donde solicita aumento de porcentaje de reemplazo Fondo Solidario de Vivienda para el Proyecto de Construcción "186 viviendas, Las Arenas; Comité Nuevo Amanecer, Caldera", comuna de Caldera; e que indica que el proyecto ya ha ocupado el porcentaje que tenía de reemplazos.

e) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, las facultades conferidas en D.S. N° 397 del 24 de Noviembre de 1976, Reglamento Orgánico de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 625 de fecha 10 de noviembre de 2006, ambos de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio Ord.N° 151 de fecha 19 de Enero de 2010, del SERVIU Región de Atacama, solicitó ampliación de porcentaje de reemplazos de 10% a 20% del total de los beneficiarios, para FSV del Proyecto antes mencionado, e que indica que el proyecto ya ha ocupado el porcentaje que tenía de reemplazos y hay un porcentaje pequeño de personas beneficiadas que desea renunciar al proyecto; y lo dispuesto en el Párrafo 8° Reemplazo de Postulantes, Artículo 50, inciso 3°, del D.S. N°174/2005 (V y U); dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Autorícese para el Proyecto Construcción "186 viviendas, Las Arenas; Comité Nuevo Amanecer, Caldera", comuna de Caldera; del Programa Fondo Solidario de Vivienda; ampliar el porcentaje de familias a reemplazar de un 10% a un 20%, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando, y conforme a lo dispuesto por el Art. N° 50, inciso 3°, del D.S. N° 174/2005 (V y U), y sus modificaciones posteriores;

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



PATRICIO VILLARROEL VERGARA
SECRETARIO REGIONAL (S)
SEREMI MINVU

CMB/NAR/cmb.-
TRANSCRIBIR A:

- Oficina de Partes
- Depto. Planes y Programas S.R.M.
- Jefe Depto. Subsidios DPH Minvu Santiago
- SERVIU Región de Atacama (3)
- Depto. OO HH SERVIU Región de Atacama
- Archivo jurídica SRM
- Art. 7 letra G, Ley de Transparencia
- N° Interno: 5/2010